

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 pta.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Pago adelantado

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 100.)

## Gobierno civil

## Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Condado de Treviño, el día 1.º del actual desapareció de los montes del pueblo de Laño un macho propiedad de Hipólito Sáez González, y cuyas señas son: 15 á 16 años, de 6 y media cuartas de alzada, pelo castaño, esquilado recientemente, herrado de las cuatro extremidades, cola corta y el pecho rozado del petal del aparejo.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo en aquella Alcaldía para ser reintegrado á su legítimo dueño que pagará los gastos de custodia.

Burgos 10 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Hontoria del Hinar para extinguir por medio de la extrincina los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que hago público por medio de este *Boletín* oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 10 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

## Providencias judiciales

## Requisitorias.

Calleja González (Antonio), hijo de Saturnino y de Victoria, natural de Hoyales de Roa, provincia de Burgos, soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Casado Palacios (Toribio), hijo de Nemesio y Agustina, natural de Villagonzalo, provincia de Burgos, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58 de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Busto Martínez (Sebastián), hijo de Victoriano y de Mercedes, natural de Busto de Bureba (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de fecha 6 de Febrero del presente

año, á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, núm. 83; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Alcántara, núm. 58 de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Cantero Pérez (Mariano), hijo de Julián y de Petra, natural de La Horra, partido de Roa, (Burgos), soltero, profesión labrador, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, dispuesta por la Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Palacios Cuesta (Eusebio), hijo de Florencio y de Jenara, natural de Cogollos (Burgos), de estado soltero, se ignora la profesión, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Benito López (Constancio), hijo de Andrés y de Emilia, natural de

Quintanar de la Sierra, (Burgos), estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en la República de Panamá, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero último, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

Alonso Arriaga (Santiago), hijo de Antonino y de Felipa, natural de Cantabrana, Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, dispuesta por la Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Miranda, número 83; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona 30 de Marzo de 1911.  
=El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

## ACUERDOS MUNICIPALES

## Ayuntamiento de Villadiego.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1911.

El 1.º de Enero se acordó quede sobre la mesa el asunto de la contestación dada por D. Mariano Alonso á la comunicación de requerimiento hecho al mismo en 28 del pasado mes respecto de una porción de terreno intrusado por él mismo y dice ser de su propiedad, y que se reúnan los antecedentes necesarios

para resolver lo que proceda; se acordó la devolución de las fianzas que tenían constituidas los arrendatarios de los arbitrios de puestos públicos y derechos de escarpia del matadero público de esta villa en el año de 1910, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra los mismos; á propuesta del Concejal Sr. Alonso se acordó prevenir á todos los vendedores de telas y demás objetos que se colocan en los llamados portales doblados de la plaza mayor que en lo sucesivo se abstengan de colgar en los mismos telones y otros objetos que impidan la vista y luz del soportal interior de los mismos, bajo la multa de cinco pesetas y demás responsabilidades á que dieren lugar si desobedecieren; autorizar al Secretario de esta Corporación para la adquisición de libros de contabilidad y demás servicios que sean necesarios para el presente año y un libro en blanco de 50 folios para las sesiones de la misma por hallarse para terminar el existente; se procedió á la formación de la lista de electores á Compromisarios para las elecciones de Senadores que ocurran en el presente año, teniendo á la vista los antecedentes, documentos contributivos y trabajos preliminares verificados por Secretaría, y conformes con sus resultados, quedó formada, acordando su inmediata exposición al público por término de 20 días, señalado en el artículo 26 de la ley de 8 de Enero de 1877, archivándose su copia en la Secretaría del Ayuntamiento, á sus efectos.

El 8 se acordó proveer la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes, pescados, etc., de este distrito municipal, en el único solicitante D. Julian Martinez y Martinez, que ejerce la profesión de Veterinario en esta villa desde hace bastantes años, además de ser Subdelegado de este partido; que se le dé posesión de dicho cargo en propiedad y se cumplan las demás formalidades establecidas por las disposiciones vigentes; se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones para la designación por sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del mismo en el presente año, en la forma siguiente: la primera de contribuyentes por el concepto de rústica, la segunda los de urbana ó edificios y solares, la tercera los de pecuaria y la cuarta los de subsidio industrial, y que por el Secretario del mismo se practiquen los trabajos preliminares para formar la correspondiente lista y exponerla al público en tiempo oportuno; ordenar al Sr. Veterinario municipal proceda al reconocimiento general de todo el ganado caballar, mular y asnal existente en esta localidad, por tener noticias de no haber desaparecido por completo la enferme-

dad denominada «muermo» y que por el mismo se hagan cumplir á los dueños de los ganados que resulten contagiados las disposiciones del Reglamento vigente de policía sanitaria de los animales domésticos, denunciando á la Alcaldía las infracciones que observase para el inmediato correctivo, y se pasó á formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

El 15 se acordó no poder tomar acuerdo respecto de la contestación dada por D. Mariano Alonso al oficio de requerimiento que se le hizo sober en 28 de Diciembre último por no venir en forma legal y que se manifieste á dicho señor que de no hallarse conforme con el acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de dicho mes, puede dirigirse al mismo por medio de escrito exponiendo las razones en que se funde para ello; dar las gracias al Sr. Arzobispo de esta diócesis por el donativo de 214 pesetas que de las tres quintas partes del indulto cuadregesimal de la predicación de 1909 destina al Hospital de San Juan de esta villa; se acordó el pago de 188 65 pesetas que por contingente del pósito de esta villa, correspondiente al año de 1910, se reclaman por el Sr. Jefe de la sección de Pósitos de esta provincia en circular inserta en el Boletín oficial del día 10 del actual; quedó enterada la Corporación del estado en que se encuentran los trabajos referentes al Censo general de la población, acordando que se continúen bajo la dirección del Secretario de la misma en la forma que éste crea más conveniente para su terminación en los plazos de Instrucción.

El 22 se acordó declarar definitiva la lista de electores á Compromisarios para las elecciones de Senadores, en virtud de no haberse hecho reclamación alguna durante los 20 días que ha estado expuesta al público, y que sirva en la forma que se halla redactada para las que ocurran durante el presente año; se formuló la lista general por secciones de todos los vecinos contribuyentes con capacidad para desempeñar el cargo de individuos de la Junta municipal con vista de los trabajos preliminares formados por Secretaría, con designación de los números que comprende cada sección y que se exponga al público por término de ocho días para conocimiento del mismo, acordando sean sorteados tres individuos de la 1.<sup>a</sup> y dos de cada una de las tres restantes secciones que hacen el número de nueve igual al de Concejales de que debe constar y consta este Ayuntamiento; se desestimó una instancia presentada por don Mariano Alonso, vecino de esta villa, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Diciembre último, y que se le reconozca como dueño del terre-

no del común intrusado y agregado á la finca de su propiedad, respetándole en la quieta y pacífica posesión del mismo, fundándose para ello la Corporación en que conforme al artículo 171 de la vigente ley Municipal no puede suspenderse la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia de los Ayuntamientos, y que se esté á lo acordado, manifestándose á dicho señor, al hacerle saber este acuerdo, que puede utilizar los recursos que conceden las leyes si considera lesivo ó infundado dicho acuerdo; á propuesta del Concejal D. Gregorio Martinez se acordó imponer dos pesetas de multa el vecino don Feliciano Miguel por dejar abandonados dos cerdas causando daño en los sembrados; aprobar las relaciones certificadas de deudores y acreedores al Ayuntamiento del ejercicio de 1910 y que se incorporen al presupuesto ordinario vigente, hallando conforme la certificación del acta de arqueo de fondos municipales de 31 de Diciembre último y presupuesto refundido del presente año, y que dichos documentos se remitan á la Superioridad conforme se halla ordenado; se aprobó también la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, importante 1463 pesetas.

El 29 quedó enterada la Corporación de la situación de los fondos municipales y de Beneficencia en fin de Diciembre último, acordando hallarles conformes, y que se proceda á la formación de las respectivas cuentas, correspondientes al pasado año de 1910; igualmente quedó enterada la Corporación de haberse entablado por D. Mariano Alonso, vecino de esta villa, recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 25 de Diciembre próximo pasado; se acordó por unanimidad proceder al arreglo del paseo de las Cercas para plantación en el mismo de árboles de adorno y dar trabajo á los braceros necesitados vecinos de esta localidad; imponer la multa de una peseta al vecino Jenaro Bustillo por dejar abandonada una cerda causando daño en los sembrados; se pasó á verificar las operaciones de rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el actual año.

El 5 de Febrero se acordó que como en años anteriores se anuncie en el Boletín oficial la próxima feria de San Matias de esta villa, así como la de continuar concurriendo á los mercados de la misma bastante ganado vacuno y celebrese estos de toda clase de cereales, etc., etc.; no habiéndose producido reclamación alguna contra el padrón de cédulas personales de este distrito para el presente año, durante el término que ha estado expuesto al público, se acordó la remisión del mismo con su copia, lista cobratoria

y demás justificantes á la aprobación de la Superioridad; habiéndose devuelto aprobado por el Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos el expediente de repartimiento de fondos del Pósito de esta villa, se acordó señalar los días 7 y 8 del actual para verificar la distribución de las sumas solicitadas entre los 72 peticionarios que comprende dicho expediente; se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente, en representación de esta Corporación y vecindario, se dirija respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando el ensanche del puente titulado de la Curiela, en la carretera de Villanueva de Argaño á esta villa, para evitar los peligros y caídas de carruajes que por haberse clado ya algunos casos tiene alarmado á este vecindario.

El 12 se acordó que, según costumbre de años anteriores, se gratifique con 10'25 pesetas á los mozos sorteados en este día y con 0'50 á cada uno de los dos niños que extrajeron las bolas de los bombos; aprobar la cuenta de jornales invertidos durante la semana anterior en las obras de arreglo del camino y paseo de las Cercas, y que su importe de 197'87 pesetas se satisfaga á los individuos que aquella comprende; pagar á varios individuos 135 pesetas por acarreo de tierra para dicha obra; se verificó el sorteo de mozos en número de 11 sin reclamación alguna.

El 19 se dió cuenta de que por no haberse producido reclamación contra la lista de vecinos con derecho á formar parte de la Junta municipal en el presente año, se acordó señalar el día 22 del actual, y hora de las once, para verificar el sorteo por secciones de los que han de formar dicha Junta, y que se haga saber al público conforme ordena la ley; se designó á cuatro vecinos para que vigilen como en años anteriores el ferrial en los días de la próxima feria de San Matias, con el fin de evitar, en cuanto sea posible, que se espante el ganado vacuno; designar al sargento licenciado D. Julián Domingo para tallar los mozos el día 5 de Marzo, y que se cite para dicho día al Médico titular para el reconocimiento de los mismos; quedó aprobada la cuenta de jornales invertidos en obras públicas en la semana anterior, importante 201'50 pesetas, y el pago de 162 por acarreo de tierras para arreglo del camino y paseo de Las Cercas; se aprobó la cuenta presentada por D. Julio G. Rico del importe de piedra, jornales y demás materiales invertidos en la construcción de la pared de medianería del corral del matadero público y la huerta del mismo, acordando el pago á dicho señor de 61'88 pesetas á que asciende su mitad; también se acordó el pago de 3'25 pesetas al albañil Francisco Martinez por arreglo de la placa y

caño de la casa-escuela de niños y los tabiques de la «Antigua Carnería»; se impuso la multa de cuatro pesetas á D. Desiderio Preciado por haber roto una planta de las de la Plaza Mayor los ganados que guiaban los criados de dicho señor, y se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, importante 2398 pesetas.

El 22 se verificó el sorteo de vecinos por secciones que han de formar parte de la Junta municipal que ejercerá durante el corriente año, habiendo correspondido á los Sres. siguientes: D. Pedro Castrillo Varona, D. Nicolás Ortega Varona, D. Joaquín Pérez García, D. Eugenio Martín Rodríguez, D. Saturnino Moral Arroyo, D. Nicolás de Grado Sáenz, D. Fernando Ciudad Castillo, D. Andrés Herrera Barcena y don Agapito Sánchez Ibañez.

El 26 se aprobó la cuenta de jornales empleados en la semana anterior en las obras públicas, importante 87 pesetas 12 céntimos, acordando su pago á los individuos que aquella comprende; se acordó el pago de 62 pesetas por acarreo de tierra para las mismas ó sea arreglo del paseo de las Cercas; que se planten árboles de adorno en el citado paseo, encomendando su adquisición al Concejal D. Primitivo Martínez, que posee catálogos de diferentes casas que ofrecen aquellos; á petición del Sr. Alonso, que quede sobre la mesa la comunicación de que se dió cuenta, presentada por el arrendatario de consumos de esta villa, referente á la designación y demás de vigilantes de consumos.

El 5 de Marzo se verificó la clasificación y declaración de soldados sorteados para el año actual y las operaciones de revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores sin reclamación alguna.

El 12 se acordó resolver la comunicación presentada por el arrendatario de consumos D. Plácido Delgado, en el sentido de confirmar cuanto el Ayuntamiento tiene acordado anteriormente sobre el particular, ó sea que los vigilantes que designe han de reunir las condiciones establecidas por los artículos 7, 11 y 30 del Reglamento vigente del resguardo de consumos, cuyas circunstancias no reúnen los individuos que relaciona en aquella, no reconociéndose en dicho arrendatario atribuciones que se opongan abiertamente á las citadas disposiciones legales; que como en años anteriores se adquiriera el número de palmas blancas para la próxima festividad de Domingos de Ramos; quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobada por la Superioridad, la cuenta de Beneficencia del Hospital de San Juan de esta villa, correspondiente al año 1909, con la certificación de cumplimiento de cargas del Establecimiento, acordando que la primera

se archive con los demás documentos de su razón y se remita la segunda al Sr. Gobernador para el cobro de los intereses de inscripciones del citado Hospital; que por el Sr. Presidente se soliciten del R. P. Superior de Jesuitas de Oña dos padres para la próxima Semana Santa.

El 19 se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en el Boletín oficial del día 11 del actual referentes á la constitución de las Juntas municipales de protección á la infancia y variaciones ocurridas por construcciones y destrucciones de las viviendas, albergues, etc., desde el día 8 de Septiembre al 31 de Diciembre último; que se haga el pago de los árboles de adorno para colocar en los paseos que con cartafactura remite la casa del señor Eguilior de Bilbao, cuyo importe es de 199'75 pesetas; que se haga efectivo el pago de 13'13 pesetas por jornales de dos peones ocupados en la obra de arreglo del paseo de las Cercas; se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, importante 3129 pesetas.

El 26 quedó enterada la Corporación con agrado de la contestación del R. P. Vice-Provincial de la casa de Oña, concediendo los dos Padres que se pidieron para la Semana Santa; se acordó designar al Concejal D. Primitivo Martínez para que practique las debidas gestiones á fin de conseguir tres Siervas ó Hijas de la Caridad que se encarguen de la enseñanza de párvulos en esta villa y del Hospital de la misma; se dió cuenta de una comunicación de la Sra. Maestra de niñas de esta villa solicitando una pequeña subvención para una pasante que se dedique á la enseñanza de las primeras letras á las niñas menores de seis años que asistan á su escuela, con el fin de que tanto éstas como las mayores de dicha edad reciban á la vez la mayor instrucción posible, y se acordó contestar después de reconocer y agradecer los buenos deseos de que se halla animada dicha señora, que esta Corporación tiene el pensamiento de crear en esta localidad una escuela de párvulos dirigida por Siervas ó Hijas de la Caridad y á cuyo efecto se halla practicando las necesarias gestiones, pero que si estas no dieran el resultado que se desea, tendrá muy en cuenta sus indicaciones para satisfacer la necesidad que se hace sentir en la citada escuela.

Villadiego 1.º de Abril de 1911.—

El Secretario, Daniel de la Sierra. Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, de que certifico.—Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Villariego.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910 y primero de 1911.*

El 2 y 9 de Abril no hubo asuntos de que tratar.

El 16 se acordó la segregación del partido médico de Sarracín.

El 23 se acordó verificar el contrato con el Guarda municipal.

El 30 de Abril, 7, 14, 21 y 28 de Mayo y 4 de Junio no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se acordó informar sobre las altas y bajas para la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

El 18 y 25 de Junio, 2, 9, 16 y 23 de Julio no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se acordó nombrar un comisionado para que acudiera con los quintos á la capital de Burgos para su ingreso en caja en 1.º de Agosto.

El 6, 13, 20 y 27 de Agosto y el 3 de Septiembre no hubo asuntos de que tratar.

El 10 se acordó proceder á la formación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1911.

El 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó proceder á la información y aprobación de la Junta municipal del expresado presupuesto.

El 1.º y 8 de Octubre no hubo asuntos de que tratar.

El 15 se acordó hacer efectivo el cupo de consumos para el Tesoro y recargos municipales.

El 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se acordó la revisión de reclutas, según dispone la vigente ley de quintas.

El 5, 12 y 19 de Noviembre no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se acordó proceder al repartimiento de leñas al vecindario del monte denominado Carrasquera y Dehesilla.

El 3, 10 y 17 de Diciembre no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó practicar el examen á los niños de la escuela.

El 26 se acordó nombrar Alcalde interino de esta Corporación por enfermedad del propietario.

El 31 se acordó se expidiera certificación por el Secretario de los acuerdos adoptados por esta Corporación.

El 2 de Enero de 1911 se acordó proceder á la formación de alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo de 1911.

El 7 no hubo asuntos de que tratar.

El 14 se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial la subvención del 60 por 100 para la construcción de un camino vecinal que partiendo de este pueblo em-

palme en la carretera de Madrid á Francia.

El 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se acordó proceder á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

El 5 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 12 se acordó proceder al sorteo de los mozos de este distrito correspondientes al reemplazo del año actual.

El 19 y 25 no hubo asuntos de que tratar.

El 5 de Marzo se acordó proceder á la clasificación de soldados.

El 12 y 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se acordó proceder al acotamiento de prados, dehesas boyales, monte y demás terrenos, según costumbre del pueblo.

El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el presente extracto.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villariego á 1.º de Abril de 1911.—El Secretario, Isidro Lopez.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Lastra.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Frias.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Angel Villanueva Bergado, hijo de Paulino y de Isabel, y Daniel Robador Gómez, de Damaso y de Lucila, no obstante de estar citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Frias 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Melitón Herranz.

Igual citación hace el Alcalde de Junta de Oteo respecto de los mozos Policarpo Robledo Villamor, hijo de Ignacio y Fernanda, Alejandro Salazar Ranedo, de Calixto

y Fulgencia; Nicolás García Villamor, de Fermín y Modesta; Luis Gauna Ureta, de Francisco y Cristina y Celedonio Ortega López.

El de Salinillas de Bureba respecto de Santiago Pérez Serrano, hijo de Antonio y María, Román Díez Serrano, de Celestino y Micaela, y Damián Núñez Fuentes, de Domingo y Damiana.

El de Cerezo de Riotirón respecto de Vicente Agüero Quintanilla, hijo de Cesáreo y Francisca.

El de Madrigal del Monte respecto de Nicolás Hernández Gabarri, hijo de Valentin y de Genoveva.

El de Zaldueño respecto de Calixto Martínez Román, hijo de Francisco y de Fernanda.

El de Modubar de la Emparedada respecto de Felicitísimo Larrañaga Antón, hijo de Valentin y de Anunciación.

El de Santovenia respecto de Celedonio Palacios Lara, hijo de Marcos y de Feliciano.

El Valle de Valdelaguna respecto de Pablo Sainz Hernaiz, hijo de Cesáreo y Benita.

El de Atapuerca respecto de Longinos García y García, hijo de Antonio y de Juana.

El de Espinosa del Camino respecto de Julián Corral Moral, hijo de Félix y de Dominica.

El de Vadocondes respecto del mozo Justino Cebas Leal, hijo de Adrián y Juana.

#### Alcaldía de Solarana.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia u otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 15 de Abril próximo, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Solarana 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Evaristo Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán.

San Martín de Rubiales.

Los Barrios de Bureba.

Valles.

Ayuelas.

Las Rebolledas.

Madrigal del Monte.

Fuentelcésped.

Valdorros.

#### Alcaldía de Belorado.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Belorado 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Emilio Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán.

Fuentenebro.

Fresno de Riotirón.

Espinosa de los Monteros.

#### Alcaldía de Valcavado de Roa.

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento, han sido designados para vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Miguel Obejas Arranz y D. Daniel Sendino Díez.

Segunda sección.—D. Juan Sendino Pérez y D. Pedro García Ramos.

Tercera sección.—D. Pedro Castan Castro y D. Primo Bombin González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Valcavado de Roa 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eusebio Arranz.

#### Alcaldía de Aforados de Moneo.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento para el nombramiento de Vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, en la forma prescrita en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado designados para el expresado cargo durante el año actual, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Nicolás García Andino, D. Gregorio del Río Mardones y D. Julián Marañón Ortega.

Segunda sección.—D. Florentino Rebolleda Pereda y D. Cosme Ortiz Tejada.

Tercera sección.—D. Julián López Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Aforados de Moneo 2 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

#### Alcaldía de Solas de Bureba.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones

que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá

Solas de Bureba 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Arce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva. Quintanaortuño.

#### Asociación general de Ganaderos del Reino.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Abril a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación calle de las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuotas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta, de 10 a 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 4 de Abril de 1911.—El Secretario general, El Marqués de la Frontera.

#### Comisión liquidadora del Regimiento Caballería de Villaviciosa, afecta a Lanceros de España.

Existiendo en esta Comisión liquidadora una relación de alcances en concepto de premio de la Recluta voluntaria, correspondiente a individuos que sirvieron en Cuba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan estos ó sus herederos, hacer la reclamación a mi autoridad en la forma que está prevenido.

Burgos 6 de Abril de 1911.—El Coronel, Fernando de Jáudenes.

#### RELACION QUE SE CITA.

Sargento, Manuel Eivo Miguel, alcanza 187'23 pesetas.

Idem, Gabriel Cervera Frau, 618'65.

Cabo, José Hernando Fernández, 403'35.

Soldado, Miguel Forján Rodríguez, 454'48.

Idem, Mateo Flaquet Esteban, 208.

Idem, José Gutiérrez Fuentes, 313.

Cabo, José Ruiz Huesca, 250.

Soldado, Esteban González García, 854.

Idem, José García Rodríguez, 569'95.

Idem, José García Cabello, 318'58.

Soldado, José Peña Muñoz, 187'20.

Idem, José Beltrán Carmona, 503'95.

Idem, Miguel Martínez Vinar, 460'50.

Cabo, Pedro Piana la Plana, 35'36.

Soldado, Domingo Casas Blancas, 198'30.

Idem, Prudencio Sanchez Sierra, 645'60.

Idem, Andrés Álvarez Fernández, 991'93.

#### Regimiento de Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento dos vacantes de herrador de segunda categoría y dos de tercera con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado Regimiento, hasta el 20 del actual, en cuyo día a las diez de la mañana se verificará el examen, debiendo los interesados reunir las condiciones y acompañar a sus solicitudes los documentos que el mencionado Reglamento determina.

Burgos 5 de Abril de 1911.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.—V.º B.º—El Coronel, Cortés.

#### Anuncios Particulares

##### Plaza de Médico.

Se anuncia la vacante de nueva creación de una plaza de Médico para la asistencia de los vecinos del pueblo de Iglesia-Rubia y de los de la Granja de Torrecitores, distrito de Avellanosa de Muñó, distante uno de otra un kilómetro, con la dotación anual de 225 fanegas de trigo, pagadas en el mes de Septiembre de cada año. Los aspirantes, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo de Iglesia Rubia, hasta el 30 de Abril actual, debiendo el agraciado fijar su residencia en el pueblo mencionado.—El Presidente, Rufino Tordable.

##### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

##### Traspaso

de una sastrería con géneros, buen sitio y local. Informará D. Alfredo Baraigar, Almirante Bonifaz, número 4, 2.º, derecha, Burgos.

Imprenta de la Diputación provincial